



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 5 de diciembre de 2002</b>  <b>Núm. 279</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
 Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia .....	4
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	2	Anuncios Urgentes .....	16

Ministerio de Hacienda

### Gerencia Territorial del Catastro

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN LEÓN

Por resolución de 5 de diciembre de 2002, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de Carracedelo una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2.224/1979, de 7 de septiembre (BOE número 235 de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (BOE número 72 de 23 de marzo).

León, 5 de diciembre de 2002.—El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

\*\*\*

Por resolución de 5 de diciembre de 2002, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de Villamontán de la Valduerna, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2.224/1979, de 7 de septiembre (BOE número 235 de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (BOE número 72 de 23 de marzo).

León, 5 de diciembre de 2002.—El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

\*\*\*

Por resolución de 5 de diciembre de 2002, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de Carracedelo una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2.224/1979, de 7 de septiembre (BOE número 235 de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (BOE número 72 de 23 de marzo).

León, 5 de diciembre de 2002.—El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

\*\*\*

Por resolución de 5 de diciembre de 2002, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de Ponferrada, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2.224/1979, de 7 de septiembre (BOE número 235 de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (BOE número 72 de 23 de marzo).

León, 5 de diciembre de 2002.—El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

8827

70,40 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

AVISO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Congosto-Cobrana (León), por decreto número 210/1990 de 8 de noviembre (BOC y L número 219 de 13 de noviembre de 1990), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente: El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, por delegación del Delegado Territorial en León de la Junta de Castilla y León.

Vicepresidente: El Jefe del Área de Estructuras Agrarias, por delegación del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

Vocales:

Doña Ana María Gómez García. Notario de Bembibre.

Don Juan Pablo de la Cruz Martín. Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada.

Don José A. Velasco Fernández. Alcalde del Ayuntamiento de Congosto.

Don Abel Pérez González. Presidente de la Junta Vecinal de Congosto.

Don Miguel A. Álvarez González. Presidente de la Junta Vecinal de Cobrana.

Don Florentino González López. Representante de los agricultores.

Don Pedro Valcárcel Cuellas. Representante de los agricultores.

Don Ernesto Orallo González. Representante de los agricultores.

Don Emiliano Rano Gundín. Representante de las Juntas de Trabajo.

Don Manuel Chamorro Rodríguez. Ingeniero Agrónomo.

Don Ángel Carlos Álvarez Cabrerós. Ingeniero Técnico Agrícola.

Secretario:

Don Ángel Nuevo Martínez, Licenciado en Derecho.

León, 13 de noviembre de 2002.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

8844

37,60 euros

\*\*\*

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA Servicio Territorial de Fomento

Convocatoria al pago de mutuos acuerdos de la expropiación iniciada como consecuencia de la obra "Mejora de firme C-626 de Guardo (cruce con C-615) a Puente Almuhey (cruce con LE-232) P.K. 27,700 al 42,567. Tramo: Guardo (Cruce con C-615) - Puente Almuhey (cruce con LE-232)". Clave: 2.2-LE-15/2.2-P-12/ATPX.

Resolución de 20 de noviembre de 2002 del Servicio Territorial de Fomento de Palencia por la que se convoca a los titulares de las fincas incluidas en el expediente de mutuos acuerdos al pago de los mismos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para hacer efectivo dicho pago.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionados en el listado del anexo, por el pagador y en presencia del representante de la Administración.

Se advierte de que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

La Jefa del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

#### ANEXO

Convocatoria al pago de mutuos acuerdos de la expropiación iniciada como consecuencia de la obra "Mejora de firme C-626 de Guardo (cruce con C-615) a Puente Almuhey (cruce con LE-232) P.K. 27,700 al 42,567. Tramo: Guardo (Cruce con C-615)-Puente Almuhey (cruce con LE-232)". Clave: 2.2-LE-15/2.2-P-12/ATPX.

Término municipal: Valderrueda (León).

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valderrueda.

Fecha: 12 de diciembre de 2002.

Hora: de 10.00 a 14.00.

Término municipal: Guardo (Palencia).

Lugar de pago: Ayuntamiento de Guardo.

Fecha: 13 de diciembre de 2002.

Hora: De 10.00 a 12.00.

Término municipal de Valderrueda:

Albino Marcos Pablo y Hnos.

Ambrosio Marcos Calderón.

Ambrosio Marcos Rodríguez.

Araceli González Díez.

Araceli Marcos Fuentes.

Arselina Pablos Marcos.

Ausencio y Hnos. Valero Marcos.

Begoña Ranedo Prado y hermana.

Bonifacio Fernández Fernández y Hnos.

Bonifacio Moreno Marcos.

Cándida Pablos Villacorta.

Daniel García Barcenilla.

Emiliano Díez González.

Esteban González de Prado.

Félix Pablos Díez.

Fortunato Pablos Rodríguez.

Francisco Díez Pablos.

Hnas. Rodríguez Álvarez.

Jesús Díez Rodrigo.

José Antonio Martín Pablos.

José Luis Moreno Ranedo.

Julia Cipriana Moreno Fernández.

Junta Vecinal de Cegoñal.

Junta Vecinal de Villacorta.

Leoncio Marcos Calderón.

M<sup>a</sup> Begoña García Barcenilla.

M<sup>a</sup> del Carmen y Gloria Díez de Prado.

M<sup>a</sup> Pilar Marcos Ranedo y hermano.

Magdalena Pablos García y Hnos.

Neftalí Pablos Rodríguez.

Prado Martín, Marina y Hnos.

Rafael de Prado Díez.

Regina Tejerina Díez.

Serafín y Hnos. Pablos Llorente.

Término municipal de Guardo:

Ayuntamiento de Guardo.

Carblan, S.L.

Lauro Macho Pérez.

María Guadalupe Cos Cossio.

Quirino Heras Copete.

Jesús Blanco Herrero.

8902

71,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### MATANZA

Por don Vicente García Serrano, con DNI número 9.700.710-T, se ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico, para la actividad siguiente:

Construcción de un cobertizo-henil, a emplazar en las parcelas 157 y 159 del polígono 112 de la localidad de Zalamillas, perteneciente a este municipio de Matanza de los Oteros, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por don Luis M. Robles Sánchez.

Todo lo cual se hace público por un plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales en horario de lunes a viernes, de 9 a 14.00 horas, y presentar por escrito las alegaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Matanza de los Oteros, 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

8813

15,20 euros

\* \* \*

No habiendo sido posible la notificación por la práctica habitual de la resolución de la Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2002, a don Patricio Saludes Quiñones, sus herederos o representantes, que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del contenido íntegro de la misma, para que les sirva de notificación, todo ello en base a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común:

Don Mateo Riol Blanco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Matanza de los Oteros (León).

Resolución de la presidencia:

Antecedentes: Vista la situación actual de conservación en que se encuentra la finca urbana situada en la plaza de la Iglesia número 1 de la localidad de Zalamillas, de la que es propietario don Patricio Saludes Quiñones, cuyo paradero resulta desconocido, por medio del presente vengo en resolver:

1º El inicio de oficio del expediente de declaración de ruina del edificio descrito en el antecedente de esta resolución.

2º Conceder al propietario, sus herederos o representantes un plazo de diez días, para que procedan al vallado del perímetro de la finca objeto de la presente resolución, a fin de evitar el posible peligro para la seguridad pública, sin perjuicio de las obras a realizar que se determinen de los informes técnicos.

3º Notificar la presente resolución al propietario, herederos o representantes.

Legislación de aplicación: Artículos 8.b) y 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Dado para su cumplimiento en Matanza de los Oteros, a 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.—Ante mí, La Secretaria, María José García Ortiz.

Matanza, 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

8821

6,80 euros

#### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002, el expediente número 1/2002 de suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal de 2002, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Santa María de Ordás, 29 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002, acordó solicitar:

Un aval bancario a Caixa Galicia, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de 21.000,00 euros, como aportación del Ayuntamiento a la obra "Mejora del saneamiento en Selga de Ordás".

Dicha obra, figura incluida en el adicional del Programa Operativo Local 2002.

El expediente relativo al aval queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 29 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Severino González Pérez.

8916

5,60 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenación para la regulación de la Tasa por recogida de basuras que fue aprobado por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2002 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 233 de fecha 10 de octubre de 2002, la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2002, aprobó definitivamente la citada modificación de la Ordenanza reguladora, la cual, en su artículo sexto, queda redactada como sigue:

1.—La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.—A tal efecto, se aplicará una subida del 62% a las tarifas en vigor el presente ejercicio económico, quedando como siguen:

a) Para los municipios mancomunados de Soto de la Vega, Villamontán de la Valduerna, Villazala, Destriana, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río y Quintana del Marco, serán: 48,68 euros por vivienda, local, oficina.

-Convenio con Matadero Embutidos Rodríguez: 973,64 euros (pertenece al Ayuntamiento de Soto de la Vega).

b) Para La Bañeza, la tarifa será la siguiente:

73,02 euros para viviendas, locales, oficinas.

77,89 euros para bares de 4ª categoría.

92,50 euros para bares de 3ª categoría.

107,10 euros para bares de 2ª categoría.

175,25 euros para bares de 1ª categoría.

175,25 euros para hostales, pensiones, residencias.

632,87 euros para centro salud, ambulatorios.

168,84 euros para talleres en general.

486,82 euros para discotecas.

340,77 euros para supermercados, grandes superficies hasta 500 m<sup>2</sup>.

486,82 euros para supermercados, grandes superficies de 500 a 1.000 m<sup>2</sup>.

973,64 euros para supermercados, grandes superficies de 1.000 a 2.000 m<sup>2</sup>.

1.217,05 euros para supermercados, grandes superficies de 2.000 m<sup>2</sup> en adelante.

3.—Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter de irreductibles.

El resto de la Ordenanza reguladora pervive en su integridad conforme el acuerdo originario de creación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, con carácter previo y potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.

En cualquier caso se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villazala, 26 de noviembre de 2002.—El Presidente, José Antonio Guerrero Villoria.

8829

40,80 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social —Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2502/02L interpuesto por Montserrat Borrajo Díaz, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 81/02, seguidos a instancia del citado recurrente contra Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 19 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia dictada en fecha 22 de agosto de 2002 por el Juzgado de lo Social número tres de León (Autos 81/02), en virtud de demanda promovida por Montserrat Borrajo Díaz, contra Fondo de Garantía Salarial, Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., Telsat, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., y Fogasa, sobre despido, acordando la reposición de los autos al momento anterior a dictarse sentencia, a fin de que por la juzgadora de instancia se dicte una nueva sentencia que sea congruente, tal como ha quedado razonado en el fundamento de derecho único de esta resolución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga. Ramos Aguado. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Telefonía, Informática y Telecomunicaciones, S.L., Telsat, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 19 de noviembre de 2002.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta nº 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

8676

44,80 euros

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0201859/1999.  
 Procedimiento: Cognición 438/1999.  
 Sobre: Otros cognición.  
 De: Funerarias Leonesas, S.A.  
 Procurador: Javier Muñiz Bernuy.  
 Contra: Margarita Fernández Fernández.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 438/99, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Funerarias Leonesas, S.A., representadas por el Procurador señor Muñiz Bernuy, en reclamación de 912,24 euros, contra otros, Margarita y Saludina Fernández Fernández, en cuyo procedimiento se acordó citar emplazar a las citadas demandadas por medio de edictos, toda vez que se ignora su actual domicilio, concediéndoles el plazo de nueve días para comparecer y personarse en los citados autos, con apercibimiento de ser declaradas en rebeldía procesal y continuar el juicio sus trámites sin hacerles otras notificaciones que las previstas en la Ley.

Dado en León a 24 de octubre de 2002.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

8390 19,20 euros

### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400551/2001.  
 Procedimiento: Procedimiento ordinario 125/2001.  
 Sobre: Otras materias.  
 De: Raquel Ferreras Pozurama.  
 Procurador: Rafael Rivas Crespo.  
 Contra: Luis Ferreras Pozurama.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es:

Sentencia número 67/02.

En la ciudad de León a 14 de febrero de 2002.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 125/01, entre partes, de una, como demandante, Raquel Ferreras Pozurama, vecina de La Ercina, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rivas Crespo y defendida por el Letrado don Jaime Sáenz de Miera y de Celis, y de otra, como demandado, Luis Ferreras Pozurama, vecino de la misma ciudad, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre declaración de nulidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jaime Sáenz de Miera y de Celis, en nombre y representación de Raquel Ferreras Pozurama contra Luis Ferreras Pozurama, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dicho demandado de las pretensiones formuladas en su contra, con expresa imposición de costas a la parte actora.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Luis Ferreras Pozurama, que se encuentra en ignorado paradero.

León, 31 de octubre de 2002.-El Secretario Judicial (ilegible).  
 8395 35,20 euros

### NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500745/2002.  
 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 707/2002.

Sobre: Otras materias.  
 De: José Martínez García.  
 Procuradora: Marta Guijo Toral.

#### EDICTO

Doña Ana del Ser López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 707/2002, a instancia de José Martínez García, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Sótano, destinado a local comercial, de la casa de León a la calle Marqués de Montealegre (actualmente calle Babia, número 2), que tiene una superficie de ciento veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Frente, calle Marqués de Montealegre; derecha, Antonio Morán, José Fernández y caja de escalera; izquierda, rampa de acceso al local del sótano, chafalán que forma la calle de Marqués de Montealegre y la calle Babia; y fondo, calle Babia. Tiene acceso por sendas escaleras A y C. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble de 3,93%.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a José Manuel López Pérez, como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 7 de noviembre de 2002.-El Magistrado (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8437 28,00 euros

### NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600995/2002.  
 Procedimiento: Suspensión de pagos 891/2002.  
 Sobre: Otras materias.  
 De: Panadería y Repostería Leonesa, S.L.  
 Procurador: Miguel Ángel Díez Cano.

#### EDICTO

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Panadería y Repostería Leonesa, S.L., con domicilio en Valverde de la Virgen, Ctra. León-Astorga, km 9, CIF B-247926, habiendo designado como interventores judiciales a Antonio Jarrin Matilla, José Andrés Rebollo Rebollo y al acreedor Palenzuela Logística, S.L.

Dado en León a 8 de noviembre de 2002.-E/ María Victoria Ordóñez Picón.-El Secretario (ilegible).

8672 15,20 euros

### NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700893/2002.  
 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 872/2002.

Sobre: Otras materias.  
De: Juan Manuel Ibán Torres.  
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 872/2002, a instancia de Juan Manuel Ibán Torres expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Rústica, terreno regadío, al sitio de La Huertona, parcela 5079 del polígono 24, en término municipal de Villaturiel, distrito hipotecario de León. Tiene una superficie de ocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, camino; Sur, parcelas 5098, 5099, 5100 y 5101; Oeste, parcela 5080 de Celsa Torres Pérez; y Este, parcelas 5102, 5103 y 5104”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo y por el mismo plazo se cita a Josefa Pérez Álvarez y Modesto Laguna Álvarez, en su calidad de propietarios de las fincas parcelas 5103 y 5104, respectivamente, colindantes al Este, cuyo domicilio y paradero se desconoce, a idénticos fines y plazo.

León, 22 de octubre de 2002.—La Secretaria, María Dolores González Hernando.

8421

25,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0201000/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 216/2001.

Sobre: Otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Antonio Sánchez Sánchez, Josefa García García, Monserrat Sánchez García.

Procuradora: Raquel Águeda García González, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña M<sup>a</sup> Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 216/01 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Antonio Sánchez Sánchez, doña Josefa García García y doña Montserrat Sánchez García, sobre reclamación de 22.363,70 euros, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica: Tierra de labor, al sitio de Puente Nuevo, Bembibre, con una superficie de 34,3 áreas, parcela 666, A y B, del polígono 30. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número 2, folio 35 del libro 88 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral 10004. Valorada pericialmente en dos mil ciento tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro.

La subasta tendrá lugar en sede de este juzgado, Avda. Huertas del Sacramento, 14 (24400 Ponferrada), el día 17 de enero de 2003 a las diez horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta:

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º—Identificarse de forma suficiente.

2º—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 2143/0000/05/0216/01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Ponferrada, 16 de noviembre de 2002.—La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido.

8763

56,80 euros

\*\*\*

NIG: 24115 1 0200154/2002.

Procedimiento: Suspensión de pagos 39/2002.

Sobre: Otras materias.

De Incasil, S.L., Zoupo Sistemas, S.L., Crediduro, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato, María Jesús Alonso Fierro, María Encina Fra García, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Isabel Pérez-Peláez de Lera, Magistrada Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 39/02 se ha dictado con esta fecha resolución acordando la notificación a los acreedores, en ignorado paradero, de la entidad suspensa Incasil, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Camino de Santiago, número 20, del término a que se refiere el artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos, toda vez que por la suspensa no se ha consignado o afianzado el déficit existente entre el pasivo y el activo.

Dado en Ponferrada, a 30 de octubre de 2002. E/ María Isabel Pérez-Peláez de Lera.—La Secretaria (ilegible).

8764

19,20 euros

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500942/2002.

Procedimiento: Separación contenciosa 335/2002 A.

Sobre: Otras materias.

De: Máxima Emilia Terrero Terrero.

Procuradora: María Jesús Alonso Fierro.

Contra: Aref Boulharts.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 335/2002.

Emplazado: Aref Boulhart, el cual está en ignorado paradero.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Ponferrada, 4 de noviembre de 2002.—El Secretario (ilegible).

8666

18,40 euros

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100550/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 154/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Toribio Gabriel Berciano Martínez, Emilia Berciano Villalibre.

Procurador: Sin profesional asignado, Lorenzo Bécares Fuentes.

Contra: Baltasara Muelas Montenegro, herederos de Inocencia Muelas Montenegro.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Baltasara Muelas Montenegro con domicilio desconocido, que tenía su domicilio en Rosario (Argentina en 1970), herederos de Inocencia Muelas Montenegro, fallecidas en Rosario, Argentina, el 21 de septiembre de 1960, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, LECn).

2.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.—Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECn).

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados Baltasara Muelas Montenegro y herederos de doña Inocencia Muelas Montenegro, en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios en este Juzgado, expido la presente.

La Bañeza, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario (ilegible).

8548

40,00 euros

## Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100844/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 738/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: María Ángeles Álvarez Santos.

Demandado: Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 738/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Álvarez Santos, contra la empresa Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

León, 19 de noviembre de 2002.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítesela mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Suspéndase los actos señalados para el día 22 de noviembre y hágase nuevo señalamiento para el día 7 de enero a las 11,45 horas de su mañana, estándose en lo demás a lo acordado.

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el próximo día 7 de enero y hora 11,45 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelera Arpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. León, 19 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8714

33,60 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100724/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 685/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Félix Mendoza Gorgojo, César Gutiérrez Sahagún.

Demandado: Valtur CYL, S.L.U.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 685/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Félix Mendoza Gorgojo, César Gutiérrez Sahagún, contra la empresa Valtur CYL, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas sobre despido formuladas por don Félix Mendoza Gorgojo y don César Gutiérrez Sahagún contra la empresa Valtur CYL, S.L.U., y, en consecuencia, declaro la improcedencia de los despidos efectuados y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguidas las relaciones laborales entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone a los actores las siguientes indemnizaciones: A don Félix 268,03 euros y a don César 831,31 euros. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole de que contra ellas podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0685/02 acreditando mediante la presentación del justificante el ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0685/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Valtur CYL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8715 45,60 euros

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/1997, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M<sup>a</sup> Isabel González, contra la empresa Juan Francisco López, sobre, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.: S.S<sup>a</sup> la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

León, 21 de octubre de 2002.

Dada cuenta: Anterior escrito presentado por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial, únase a los presentes autos de su razón; y dese traslado por cinco días a la parte ejecutante para que alegue lo que estime por conveniente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Francisco López Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 13 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8719 24,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0100458/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 444/2002 y 445/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Tomás José Bernabé Rodríguez, Carlos Langa Gonzalo.

Demandados: Mesón Caño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., Concepción Alonso Álvarez, Caño Badillo, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 444/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Langa Gonzalo, Tomás José Bernabé Rodríguez, contra la empresa Caño Badillo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don José Manuel Riesco Iglesias.

En León, a 21 de noviembre de 2002.

Firme la resolución en la que se acuerda la nulidad de actuaciones, cítese nuevamente a las partes al acto del juicio para el día 28 de enero a las 11 horas, estándose en lo demás a lo acordado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mesón Caño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8779 31,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0101002/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 927/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María Aller Llorente.

Demandados: Restauración, Ocio y Dinámica Hostelería Arpa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 927/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Aller Llorente contra la empresa Restauración, Ocio y Dinámica Hostelería Arpa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, señalándose el día 28 de enero a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Toda vez que la empresa está desaparecida, cítesela mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial por si le conviniera comparecer en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración, Ocio y Dinámica Hostelería Arpa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8769 36,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100392/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 388/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Ursicina Peláez Beltrán.

Demandados: Mesón Caño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., Concepción Alonso Álvarez, Óscar Javier Díez San José y Caño Badillo, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 388/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ursicina Peláez Beltrán contra la empresa Mesón Caño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., Concepción Alonso Álvarez, Óscar Javier Díez San José y Caño Badillo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Riesco Iglesias.

En León, a 21 de noviembre de 2002.

Firme la resolución en la que se acuerda la nulidad de actuaciones, cítese nuevamente a las partes al acto del juicio para el día 28 de enero a las 10,45 horas, estándose en lo demás a lo acordado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mesón Caño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8766 32,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José González Fernández contra Juan Carlos Machio Guisado, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan Carlos Machio Guisado, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.188,23 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Machio Guisado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8711 24,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0301296/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 1203/2002.

Materia: Despido.

Dte.: Francisco Javier Fernández Robles.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Raba, S.A.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Fernández Robles, contra Fondo de Garantía Salarial, y Raba, S.A.,

en reclamación por despido, registrado con el número 1203/2002, se ha acordado citar a Raba, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Raba, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8716

25,60 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 135/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Pino Pardo, Arturo Pino Pardo, Alfredo Nolberto Pino Pardo, contra la empresa Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Miguel Ángel Pino Pardo, Arturo Pino Pardo, Alfredo Nolberto Pino Pardo, contra Fondo de Garantía Salarial, Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., por un importe de 6.533,38 euros de principal más 1.000 euros para costas que se fijan provisionalmente y 495 euros de intereses.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8717

32,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1080/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inmaculada Caballero Rodríguez, contra la empresa Tetra Digital, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Tetra Digital, S.L., a pagar a Inmaculada Caballero Rodríguez la cantidad de 1.213,30 euros por salarios, más 61 euros por interés de demora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tetra Digital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

8816

20,00 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 109/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Jesús Fernández Rueda, contra la empresa Emilio Escudero Arias, Ignacio Martín Rodríguez Haberin, Editora Leonesa de Prensa, S.A., Prensa e Imagen Comunidad de Bienes, sobre salarios tram. cargo Estado, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto: S.S<sup>a</sup> Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. En León a 16 de septiembre de 2002.

Hechos:

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Luis Jesús Fernández Rueda, como demandante, y Emilio Escudero Arias, Ignacio Martín Rodríguez Haberin, Editora Leonesa de Prensa, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Prensa e Imagen Comunidad de Bienes, como demandada, consta:

Sentencia de fecha 21 de mayo de 2002 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que las demandadas hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.089,52 euros de principal más 615 euros de costas y 0,47 euros/día de intereses hasta la fecha de pago, que solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 16 de septiembre de 2002.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Es competente para la iniciación de la vía de apremio este Juzgado (artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con la LEC).

Segundo.—El título alegado por el demandante lleva aparejada ejecución en los trámites establecidos en los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Luis Jesús Fernández Rueda, contra Emilio Escudero Arias, Ignacio Martín Rodríguez Haberin, Editora Leonesa de Prensa, S.A., Prensa e Imagen Comunidad de Bienes, por un importe de 3.089,52 euros de principal más 615 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,47 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apre-

miado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Requírase a la empresa Center Video, para que informe a este Juzgado acerca de si el apremiado Ignacio Martín Rodríguez Haberlin, presta servicios para la misma y, caso afirmativo, retenga y ponga a disposición de este Juzgado la parte embargable del sueldo que perciba de dicha empresa, procediendo a su ingreso en la c/c que este Juzgado tiene abierta en el BBVA de León, con el número 2132000064059402, hasta el pago total.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emilio Escudero Arias, Ignacio Martín Rodríguez Haberlin, Prensa e Imagen Comunidad de Bienes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón,

8677

59,20 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1073/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel García Rubio, contra la empresa Valtur CYL, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimo la demanda presentada por el actor y, previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 13 de noviembre de 2002, a la vez que condeno a la empresa demandada Valtur CYL, S.L.U., a pagarle la indemnización de 515,48 euros, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Que por el señor Secretario se remita copia autorizada de esta sentencia a la autoridad laboral a los efectos oportunos en relación con el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se advierte a las partes de que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066107302, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000640107302 abierta en la misma entidad y denominación. Se advierte de que, de no hacerlo así, se le tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8682

30,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 976/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Javier Guerra Robledinos, contra la empresa Carbones de Ocejo, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 14 de noviembre de 2002.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le convinere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, J.L. Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación de legal forma a Carbones de Ocejo, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8683

29,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1039/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Arbia, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Con-Ber, S.L., Ibermutuamur, Tarantella Express, C.B., Mutual Cyclops, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue:

Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Fallo: Estimando la excepción planteada por la mutua Ibermutuamur, y estimando la demanda presentada por Mario Arbia contra Con-Ber, S.L., Tarantella Express, C.B., en la persona de su representante legal Antonio Oronos, Mutua Patronal Cyclops, Mutua Ibermutuamur e INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la Mutua Cyclops a abonar al actor como pago anticipado, desde el 19 de julio de 2001 y mientras se encuentra en dicha situación de incapacidad temporal, la prestación económica reglamentada.

ria sobre la base de 17,24 euros día, sin perjuicio del derecho de la misma a repercutirlo a la empresa Con-Ber, S.L., y Tarantella Express, C.B., como subrogadas en los derechos y acciones del trabajador frente a la empresa, condenando en este sentido a la referida empresa codemandada, debiendo absolver al resto de los codemandados de las pretensiones contra las mismas dirigidas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tarantella Express, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8596

32,80 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristina María Fernández González, contra la empresa Pulinor-Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Pulinor-Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.866,73 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pulinor-Pulido y Limpiezas del Noroeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8610

25,60 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100675/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 634/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Mario Crespo Blanco.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas de Olle, S.L., Asepeyo.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario Crespo Blanco contra INSS y Tesorería, Antracitas de Olle, S.L., Asepeyo, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 634/2002 se ha acordado citar a Antracitas de Olle, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Olle, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8720

25,60 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100677/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 635/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Benicia Pérez Rubio.

Demandados: INSS y Tesorería, empresa Rafael Alba.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Benicia Pérez Rubio contra INSS y Tesorería, empresa Rafael Alba, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 635/2002 se ha acordado citar a empresa Rafael Alba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2003 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a empresa Rafael Alba, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 19 de noviembre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8724

25,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 301/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Albor Santos Osorio contra la empresa INSS y Tesorería, Minas de Fabero, S.A., Mapfre, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 384/02 cuyo fallo dice:

Que desestimando la demanda formulada por Alabor Santos Osorio contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Minas de Fabero, S.A., y Mapfre, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por mi sentencia que será publicada contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8729 21,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos López Alba, contra la empresa Tecnocasa Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.—Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.936,92 euros más la cantidad de 787,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnocasa Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 15 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8591 22,40 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100652/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 612/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Rodríguez Castro.

Demandados: INSS y Tesorería, Minas de Peñarrosas, S.A., Asepeyo.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Rodríguez Castro, contra INSS y Tesorería Minas de Peñarrosas, S.A., Asepeyo, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 612/2002 se ha acordado citar a Minas de Peñarrosas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2003, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minera de Peñarrosas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 14 de noviembre de 2002.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8567

27,20 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0200747/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 626/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L., Asepeyo, INSS, TGSS.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 626/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández González, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L., Asepeyo, INSS y TGSS, sobre seguridad social (incapacidad permanente E.P.), se ha acordado citar a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de enero de 2003, a las 10.15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 14 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8572

29,60 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0200560/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 448/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., Asturleonera de Seguridad, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 448/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Carballo García, contra Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., y Asturleonera de Seguridad, S.A., sobre derecho y cantidad, se ha acordado citar a Asturleonera de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de enero de 2003, a las 10,20 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asturleonera de Seguridad, S.A., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 12 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8574

29,60 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0200559/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 447/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., Asturleonera de Seguridad, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 447/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Luis Romeo Asensio, contra Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., y Asturleonera de Seguridad, S.A., sobre ordinario (derecho y cantidad), se ha acordado citar a Asturleonera de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de enero de 2003, a las 10,15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asturleonera de Seguridad, S.A., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 13 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8575

29,60 euros

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 514/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jorge González González, contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2002, cuyo fallo literalmente dice como sigue:

“Que estimando la excepción de Cosa Juzgada, respecto a los meses de junio, julio y 8 días de agosto, y estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., a abonar al actor la cantidad de mil novecientos noventa y seis euros y seis céntimos (1.996,06 euros), por el resto de conceptos reclamados.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad, a nombre de este Juzgado con el número 2141/0000/65/0514/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8667

38,40 euros

\* \* \*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 347/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Rellán González, contra la empresa Luis Menéndez Llaneza, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 460/2002 de fecha 18 de noviembre de 2002, cuyo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número de cuenta 2141.0065.0347/02 oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Luis Menéndez Llana, en ignorado paradero, expido la presente par su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8608 32,80 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 646/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Álvarez Rodríguez, contra la empresa INSS, TGSS, Minas y Energía, S.A., Mutua Universal Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente, y en el mismo como partes a quienes arriba se dicen.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 3 de febrero de 2003, a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Avda. Huertas del Sacramento, 14, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al otrosí se tiene por hecha las manifestaciones a los efectos correspondientes.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Líbrese oficio al Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo a fin de que, previo reconocimiento del demandante, emita el informe correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días para ante este Juzgado de lo Social”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas y Energía, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 21 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8767 33,60 euros

## NÚMERO DOS DE PALENCIA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alberto Caamaño Álvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 525/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús José Álvarez García, contra la empresa Electricidad J. Balboa, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 534/02.

En nombre de S.M. el Rey.

La Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia.

En Palencia a 19 de noviembre de 2002.

En los autos de juicio seguidos a instancia de Jesús José Álvarez García, frente a Electricidad J. Balboa, S.L., en reclamación por despido.

Antecedentes de hecho:

1º-Con fecha 25 de julio de 2002, tuvo entrada en este Juzgado una vez turnada, demanda origen de los autos número 525/02, la cual una vez subsanados los errores de los que adolecía se señaló para la celebración del acto de juicio el 15 de octubre a las 11.20 horas, fecha en que ante la incomparecencia de la demandada, la cual no constaba citada en legal forma, se acordó la suspensión del juicio, señalándose nuevamente para el 19 de noviembre a las 10,40 horas. Llegados el día y la hora señalados, compareció como demandante Jesús José Álvarez García asistido de la Letrada doña María Paz Aparicio Garrido, no compareciendo la empresa demandada ni el Fondo de Garantía Salarial, pese a estar citados en forma legal. Se pasó al acto del juicio, donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda, solicita la estimación de la misma y el recibimiento del juicio a prueba. Hechas el resto de las manifestaciones, y practicadas las pruebas que constan recogidas en el acta del juicio, la parte actora eleva sus conclusiones a definitivas. S.ª declaró los autos conclusos y mandó traer los mismos a la vista para dictar sentencia.

2º-En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las formalidades y plazos legales.

Hechos probados:

1º-El actor Jesús José Álvarez García, presta sus servicios profesionales para la empresa demandada, con antigüedad desde el 2 de julio de 2001, con la categoría de Oficial de 2ª y un salario mensual de 950,75 euros, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

2º-El actor estuvo de vacaciones del día 20 de junio de 2002 al 5 de julio de 2002. El día 5 de julio de 2002 se incorporó a la obra en la que presta servicios de Villamuriel de Cerrato (Palencia), que efectúa la empresa Fincasa (Promociones Villamuriel) y la cual ha contratado a la demandada para realizar los trabajos de electricidad.

Verbalmente se le indica por su jefe “que le ha dado de baja”; y así se produce en la T.G.S.S. con efectos 5-7-02.

El 8-7-02 se le impide volver al trabajo por órdenes del jefe.

3º-El actor no ha percibido prestación de desempleo. La obra para la que fue contratado continúa. En la actualidad presta sus ser-

vicios para la empresa Huet como encargado de mantenimiento desde el 25 de agosto de 2002.

4º-El actor no ha ostentado en el año inmediatamente anterior al despido cargo sindical o de representación legal de los trabajadores.

5º-Celebrado el preceptivo acto de conciliación ante la SMAC, sin efecto por incomparecencia de la demandada, se presenta demanda en vía judicial en reclamación por despido.

Fundamentos de derecho:

1º-A tenor de toda la prueba practicada, se acredita que la relación laboral que une a las partes, es en virtud de un contrato por obra o servicio determinado; que ésta no ha concluido; que la categoría y antigüedad es la que reza en el contrato aportado en autos; y el salario el que se cifra en la demanda; por cuanto del estudio de las nóminas se acredita que se incluye de forma habitual y reiterada la misma cantidad fija, todos los meses en concepto de dietas, cuando realmente pertenecen a la estructura salarial; de forma encubierta.

En cuanto al despido, a través de la prueba documental, en que se cursa la baja en la T.G.S.S., y de la prueba testifical, se acredita que a fecha 5 de julio de 2002, de forma verbal, el empresario resuelve la relación laboral de forma unilateral. Y no compareciendo la empresa, procede tenerle por confesa con los hechos invocados en la demanda, en base a los artículos 88, 91 y 94 de la L.P.L., siendo, pues, declarado el despido improcedente con los efectos legales inherentes al artículo 56 del E.T. y R.D. 5/02.

Al haberse acreditado que no ha percibido prestación de desempleo, y habiendo obtenido otro contrato de trabajo a fecha 25 de agosto de 2002, de 5 de julio de 2002 a aquella se han de cifrar los salarios de tramitación, procediendo la estimación de la demanda, y no siendo posible la readmisión ante el cierre de la empresa, al amparo del artículo 284 de la L.P.L. procede la extinción de la relación laboral.

Vistos los precedentes fundamentos, preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por Jesús José Álvarez García, frente a Electricidad J. Balboa, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido habido el 5 de julio de 2002 y extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice al actor en 1.437,94 euros más 1.584,58 euros de salarios de tramitación.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad J. Balboa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Palencia a 19 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8770

96,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LOS TRES CONCEJOS

Se convoca a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, a celebrar el próximo día 15 de diciembre a las 10,00 horas, en el local de costumbre, en primera convocatoria, y a las 11,00 horas en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º-Aprobación del presupuesto ordinario y estado de cuentas.
- 3º-Informe del señor Presidente.
- 4º-Obras a realizar dentro de la Comunidad y recogida de firmas.
- 5º-Ruegos y preguntas de interés.

Castrillo de las Piedras, 14 de noviembre de 2002.-El Presidente de la Comunidad, Bartolomé Martínez Morán.

8533

11,20 euros

#### PRESA CERRAJERA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en la Junta General celebrada el pasado día 29 de octubre, se aprobó la cuota de riego para el ejercicio 2002, que asciende a las cantidades de 22,30 euros/ha. para el ordinario y 14,70 euros/ha. el extraordinario, más la establecida por trabajos locales en cada pueblo.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria se inicia el 15 de diciembre y finaliza el 15 de febrero de 2003.

El cobro de estas cuotas se llevará a cabo a través del Banco Popular, sucursal de Santa Marina del Rey, que fijará oportunamente un día en cada pueblo de la zona para realizar dicho cobro, poniéndose el anuncio habitual.

Agotado el periodo voluntario se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley de Aguas y Reglamento que la desarrolla, incurriéndose en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, y asimismo la Comunidad prohibirá el uso del agua para riego mientras no se satisfaga la deuda reclamada.

Santa Marina del Rey, 15 de noviembre de 2002.-El Presidente de la Comunidad, Rafael Ferrero Álvarez.

8520

16,00 euros

#### PRESA LOS COMUNES

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes indicada a la Junta General que se celebrará el próximo día 15 de diciembre en el local de costumbre, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, siendo en esta válidos todos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Dar a saber los jornales realizados por cada uno.
  - 2º Relación de gastos habidos durante el presente ejercicio.
  - 3º Ruegos y preguntas.
- Villapadierna, 25 de noviembre de 2002.-El Presidente (ilegible).

8784

9,60 euros



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 5 de diciembre de 2002

ANEXO AL NÚM. 279

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Los contribuyentes por liquidación de Tasa por expedición de licencias para obras en zonas de servidumbre y afección de los caminos vecinales, que figuran a continuación (anexo adjunto), no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

#### Forma de ingreso:

Directamente en Caja (Depositaria Provincial) o a través de Caja España, cuenta bancaria 2096-0001-26-2003100704, presentándose posteriormente en el Negociado de Ingresos de la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de León, Plaza de San Marcelo, 6, donde han de comparecer por sí o por medio de representantes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el justificante del pago.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Plazo de ingreso:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

#### Recurso:

Contra las liquidaciones indicadas podrán interponer los interesados recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses desde su interposición, si no lo fuera. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Se advierte de que la interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de plazo.

El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

#### TASA POR EXPEDICIÓN LICENCIAS PARA OBRAS EN ZONAS DE SERVIDUMBRE Y AFECCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES

Ejercicio	Nº Liq.	Contribuyente	Dirección	Domicilio fiscal	Localidad	Cuota euros
2000	14/00	González González, José Luis	C/ Las Flores, 9,		Santovenia Valdoncina	69,26
2000	77/00	Sánchez Mayo, Tomás	C/ La Viña, 23		Sta. Marina del Rey	38,29
2000	158/00	Fernández Turrado, Josefina	C/ San Mamés, 30, 2º Izda.		León	39,73
2000	256/00	Domínguez Elemo, Enrique			Noceda	95,98
2000	421/00	Ferreras Díez, Isidora	Ctra., nº 3		Sta. Colomba de Curueño	38,58
2000	437/00	García Ferrer, Valentín	C/ Ramón y Cajal, 79		Villaviciosa de la Ribera	38,72
2000	469/00	Amigo Quiroga, María Luisa	Avda. Cacabelos, 108		Carracedo del Monasterio	38,29
2000	490/00	Rey Trapote, Miguel Ángel	C/ Real, 20		Quintanilla de Sollamas	37,71
2000	505/00	García Rodríguez, José Alberto	C/ Nicolás Alcorta, 5, 8 D		Bilbao	40,16
2000	522/00	Rabanal García, Francisco	C/ Real, 21		León	37,57
2000	617/00	Garnilla Rebollar, Ángel	Ctra.		Sorriba	88,56
2001	86/01	Pérez Santos, Saturnino	Avda. Peregrinos, 4, 5I		León	38,29
2001	387/01	Áridos Alfa, S.L.	C/ Susana González, 33		Bembibre	217,14
2001	399/01	García Astorga, Victorina	Ctra.		Villaverde de la Chiquita	39,87
2001	527/01	Alonso Alonso, Sagunto	Avda. Cacabelos, 53		Carracedo	39,01
2001	547/01	García Orallo, Mª del Pilar	Ctra. Humera, N6-1E		Madrid	38,29
2001	594/01	Redondo Martínez, Indalecio	Ctra. 23		Villaverde de la Chiquita	40,02
2001	620/01	Fernández García, Aurelio	Avda. Cava, 46, 1		Viladecans	39,73
2001	679/01	Sánchez Martínez, José				

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 2L1P prefabricado de hormigón 1x400 kV y red BT en Poblado de la MSP, T.M. de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales:

Línea subterránea de M.T. en y C.T. para alimentación poblado de M.S.P. en Ponferrada; formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 65 m. Entronca en línea subterránea existente, discurre por el poblado de la M.S.P. y alimentará un nuevo C.T. El C.T. será del tipo compacto, maniobra exterior, 1x400 kVAS 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

- e) Presupuesto: 50.606,29 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8765

21,60 euros

\* \* \*

### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

OBRA: "AUTOVÍA CUBILLOS DEL SIL-TORENO C-631, DE PONFERRADA A LA ESPINA. TRAMO: CUBILLOS DEL SILA TORENO (SUR). CLAVE: 1.3-LE-5".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Cubillos del Sil	27 de diciembre de 2002	13:00 a 14:00

OBRA: "MODIFICADO Nº1 AUTOVÍA CUBILLOS-TORENO C-631, DE PONFERRADA A LA ESPINA. TRAMO: CUBILLOS DEL SILA TORENO SUR. CLAVE: 1.3-LE-5/M1".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Cubillos del Sil	27 de diciembre de 2002	13:00 a 14:00
Ayto. de Toreno	27 de diciembre de 2002	12:00 a 12:30

OBRA: "NUEVA CARRETERA BERLANGA DEL BIERZO-FRESNEDO. TRAMO: BERLANGA DEL BIERZO-FRESNEDO. CLAVE: 1.1-LE-3".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Toreno	27 de diciembre de 2002	11:00 a 12:00
Ayto. de Cubillos del Sil	27 de diciembre de 2002	12:30 a 13:30
Ayto. de Berlanga del Bierzo	27 de diciembre de 2002	14:00 a 15:00

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CV-230/1 DE CASTROCONTRIGO POR TRUCHAS-LA BAÑA. TRAMO: TRUCHAS-ENCINEDO. CLAVE: 2.1-LE-19".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Encinedo	18 de diciembre de 2002	12:30 a 13:30

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CV-230/1 DE CASTROCONTRIGO POR TRUCHAS-LA BAÑA. TRAMO: TRUCHAS-ENCINEDO. CLAVE: 2.1-LE-19/M".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de Encinedo	18 de diciembre de 2002	12:30 a 13:30
Ayto. de Truchas	18 de diciembre de 2002	14:00 a 14:30

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. LE-441 DE CRUCE CON C-623 A CRUCE CON LE-420. TRAMO: LEÓN-VILLANUEVA DE CARRIZO. CLAVE: 2.1-LE-5".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayto. de San Andrés del Rabanedo	27 de diciembre de 2002	9:30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 25 de noviembre de 2002.- La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

8999

51,20 euros